



73/59200/

Ibagué,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-665061-7300
Fecha: 2019-12-10 09:38:47
Enviar a: LINA MILENA MOLINA MELO
No. Folios: 1

Señor:
LINA MILENA MOLINA MELO
Manzana 21 Casa 16 Barrio Jordán 8 Etapa
Ibagué Tolima

NOTIFICACION POR CORREO

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional-Tolima contra; **LINA MILENA MOLINA MELO**, identificado con CC/NIT: 1:075.627.917

Atentamente me permito hacer llegar copia del Auto No 072 del 28 de octubre del 2019, POR **MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES** dentro del proceso de la referencia, a efectos de dar cumplimiento con el mandato legal de la notificación de dicha resolución, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 del E.T., esto es la notificación por correo.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección CARRERA 5 No 43 - 23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, o al correo electrónico Herly.Caicedo@icbf.gov.co.

Cordialmente,

JERLY XIOMARA CAICEDO URREA
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico-Cobro Administrativo Coactivo

Anexo: 1 Folios

Elaboró: Jaqueline Hernandez Barraza
Reviso: Jerly Xiomara Caicedo Urrea

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Avenida 5ª No. 43-23 Ibagué
Teléfono: PBX 098 2644894 Ext.868104-868128

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

13/1/2020

<https://urban.appscore.com/app/app-cliente/transaccion.php?guia=8039997069>

Estado	Letra	Fecha	Hora	Auxiliar	Conductor	Usuario
Generada por Cliente	k	2019-12-12	16:05:15			
Ingreso Centro Operaciones IBAGUE	l	2020-01-08	19:38:30	TR ANGELICA SAAVEDRA SOLANO		ICBF_Sede1
Entrega Digitalizada	E	2020-01-08	20:06:55	TR ANGELICA SAAVEDRA SOLANO		214
Entrega Digitalizada	E	2020-01-08	20:09:39	TR ANGELICA SAAVEDRA SOLANO		214
Entrega Digitalizada	E	2020-01-08	20:13:28	TR ANGELICA SAAVEDRA SOLANO		214
Entrega Digitalizada	E	2020-01-08	20:17:58	TR ANGELICA SAAVEDRA SOLANO		214
Entrega Digitalizada	E	2020-01-09	18:09:10	TR ANGELICA SAAVEDRA SOLANO		JEMARULAND

URBANEX GUIA EXPRESS



Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT.

Fecha del Envío: 2020-01-12
 Origen: IBAGUE
 Destino: IBAGUE/TOLIMA

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Remite: ICBF_Sede 196
 Destinatario: LINA MILENA MOLINA MELO

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Dirección remitente: AVENIDA CARRERA 5 # 57 (B) 2770708
 Dirección Destinatario: MANZANA 21 CASA 16 BARRIO JORDAN 8 ETAPA

Recibido por: [Signature]
 Entregado por: [Signature]
 Contenido: SOBRES, CAJAS, 1 PIEZA
 Volumen: 0 A A F 0
 Peso(kilos): 1
 \$ 0

Fecha 1er intento: [Signature]
 Fecha 2do intento: [Signature]
 Fecha de devolución: [Signature]

Remitente Nombre Legible y Sello: [Signature]
 Destinatario recibi a Conformidad: [Signature]
 Guía No: 8039997069
 665061

CAUSAL DEVOLUCION
 No cubrimiento
 No hay quien recibe
 Rechazado
 Sin retiro
 Traslado
 Fallado
 Cerrado
 Destinatario Desconocido
 Devolución al Remitente
 Dirección Errada
 Dirección Incompleta
 Otro, con:

LIC.MIN.COM 000313 : LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014
 WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) [Signature]

Pendiente oficio devuelto x parte de urbanex.

AUTO No. 086

VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES

EXPEDIENTE N° : 011-2019
EJECUTADO : **LINA MILENA MOLINA MELO**
N.I.T/C.C : 1.075.627.917

NO. 4 MES
Credito

La funcionaria Ejecutora, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 01 de 1984 artículo 668 y siguientes, Ley 6ª de 1992 artículo 112, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario, Libro Quinto, Título VIII, Resolución N° 384 del 11 de febrero de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF y la Resolución No. 1240 del 8 de abril de 2009 por medio de la cual se modifica el numeral 4 del artículo 54 de la Resolución No. 384 de 2008 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución No. 2934 de 2009 y la Resolución 7633 de fecha 21 de octubre de 2019, mediante la cual se designa como Funcionario Ejecutor de la Regional Tolima a un servidor público, y procede a efectuar liquidación de crédito y costas dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado en el Capítulo 3 de Resolución N° 384 de 2008 y en obediencia a la resolución que ordena Seguir Adelante la Ejecución de fecha 29 de octubre de 2019, este despacho procede a liquidar el crédito y costas del proceso, con corte a fecha de 29 de noviembre de 2019, con base en el Mandamiento de Pago de fecha 20 de septiembre de 2019, proferido en contra de **LINA MILENA MOLINA MELO**, identificado con CC/NIT. N°. 1.075.627.917, el cual está debidamente ejecutoriado.

LIQUIDACION OBLIGACION A FAVOR DEL ICBF

DEUDOR: LINA MILENA MOLINA MELO

Sentencia: Proferida dentro del proceso de Investigación de Paternidad Radicado No 73-001-31-10-003-2018-00344-00

Fecha de Expedición: 19 de junio de 2019

Emitida por: Juzgado Tercero de Familia de Ibagué-Tolima

Fecha Corte de Liquidación: 29 de noviembre de 2019



CONCEPTOS	VALOR
1. SALDO RESOLUCION	\$ 654.572,00
2. Sanciones	\$ 0,00
3. INTERESES MORATORIOS	\$ 39.859,00
4. GASTOS PROCESALES	\$ 35.000,00
5. Total, Obligación a favor del ICBF	\$ 729.431,00

Total, Liquidación: (Crédito más intereses moratorios y gastos procesales)
SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 729.431.00).

Por lo antes expuesto, el suscrito Funcionaria Ejecutora,


RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el valor **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 729.431.00)**, que por concepto del crédito, intereses y gastos procesales debe pagar el ejecutado **LINA MILENA MOLINA MELO**, identificado con CC/NIT. N°. 1.075.627.917


SEGUNDO: El ejecutado dispone de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para formular las objeciones y pruebas que estime necesarias contra la presente liquidación.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto por correo certificado al ejecutado y/o su apoderado, poniendo de presente que contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 por medio de la cual se expide el reglamento interno de recaudo del ICBF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JERLY XIOMARA CAICEDO URREA
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico-Cobro Administrativo Coactivo

Elaboro: Jaqueline Hernandez Barraza
Reviso: Jerly Xiomara Caicedo Urrea

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Avenida 5ª No. 43-23 Ibagué
Teléfono: PBX 098 2644894 Ext.868104-868128

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080